



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE MAYO DE 2007**

En Guadalajara, a dos de mayo de dos mil siete. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jesús Alique López, los señores Concejales D<sup>a</sup> Marina Isabel Alba Pardo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Hernández González, D<sup>a</sup> Araceli Martínez Esteban, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D<sup>a</sup> Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D. José Carlos Moratilla Machuca, D<sup>a</sup> Josefa Martínez Gómez, D. José María Alonso Llorente, D. Carlos de la Fuente Ortega, D. Jorge Badel Roses, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D<sup>a</sup> María José Agudo Calvo, D<sup>a</sup> Carmen Heredia Martínez, D. Fco. Javier Luis Vicente Borobia Vegas, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D<sup>a</sup> María Calvo Benito y D. Ángel Mario González Somoano; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes la Sra. Oficial Mayor, D<sup>a</sup> Elena Martínez Ruiz y el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Fco. Javier González Martínez, que da fe del acto.

No asiste D. Juan Antonio Pérez Borda.

Siendo las diez horas con diez minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

A continuación se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 23 DE MARZO DE 2007.**

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 23 de marzo de 2007 es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

### **POBLACIÓN Y TERRITORIO.**

#### **Empadronamiento y Censo Electoral.-**

**FORMACIÓN DE MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2007.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General debe procederse por el Ayuntamiento, mediante sorteo público, a la designación de los presidentes y vocales así como de sus suplentes que han de formar las Mesas Electorales para las Elecciones Municipales y Autonómicas convocadas para el día 27 de mayo próximo.

Expone el procedimiento aleatorio previsto para ello, y realizada su aplicación sobre la totalidad de las personas censadas que reúnen los requisitos legales de edad y nivel de instrucción con el resultado que se une al expediente, el Pleno Corporativo por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar dichas designaciones, ordenando que se expidan y remitan a la Junta Electoral de Zona los documentos acreditativos de las mismas en el modelo oficial correspondiente.

## **DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 15 de marzo y 16 de abril de 2007, ambos inclusive.

## **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

### **Régimen Jurídico.-**

### **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.**

La Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Sra. Tejedor, agradece la colaboración de los señores Secretario y Archivero en su elaboración y el consenso de los Grupos Políticos Municipales, siendo el Reglamento un paso más en el desarrollo del Reglamento de Participación Ciudadana.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes, de los veinticinco que constituyen su número legal y por tanto con el quórum exigido en el artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Segundo.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para posible presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Entender elevado a definitivo este acuerdo en caso de que no se produzcan reclamaciones o sugerencias.

## **Servicio Contencioso.-**

### **SERVICIO CONTENCIOSO.**

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, visto el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara en Procedimiento Ordinario nº 18/2007, interpuesto por la Entidad Ratioinver, S.A., contra acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2006 por el que se adjudicaba el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUE 81 a la entidad Realitas Grupo Inmobiliario, S.L., por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Que por el Departamento de Gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entrega a los Servicios Jurídicos para su posterior envío al Órgano Jurisdiccional dos copias autenticadas, acompañando un índice así mismo autenticado del expediente a que se contrae este recurso.

Segundo.- Personarse en el recurso contencioso-administrativo arriba detallado.

Tercero.- Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario Letrado de esta Corporación que en turno corresponda.

Cuarto.- Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

Quinto.- Que del presente acuerdo se dé cuenta a los Departamentos Municipales correspondientes para su cumplimiento.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, visto el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara en Procedimiento Ordinario nº 42/2007, interpuesto por la entidad Servia Conservación y Mantenimiento, S.A., contra inactividad del Ayuntamiento al no haber procedido al pago a la demandante de la cantidad de 604.495'64 euros por obras de acondicionamiento del Recinto Ferial en el Sector SP 10, más los intereses de demora, por mayoría de 13 votos a favor, 11 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Que por el Departamento de Gestión se lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de entrega a los Servicios Jurídicos para su posterior envío al Órgano Jurisdiccional dos copias autenticadas, acompañando un índice así mismo autenticado del expediente a que se contrae este recurso.

Segundo.- Personarse en el recurso contencioso-administrativo arriba detallado.

Tercero.- Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario Letrado de esta Corporación que en turno corresponda.

Cuarto.- Que la presente resolución se notifique, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

Quinto.- Que del presente acuerdo se dé cuenta a los Departamentos Municipales correspondientes para su cumplimiento.

## HACIENDA.

### Presupuestos y Cuentas.-

#### DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2006.

La Concejal Delegada de Economía, Sra. Tejedor, da cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2006, todos ellos con superávit, diciendo que es una buena noticia para los intereses de la ciudad al permitir destinar en gran medida el superávit a nuevas inversiones, deviniendo éste de la política presupuestaria y mejora de la gestión recaudatoria por el Equipo de Gobierno que han permitido cumplir el Plan de Saneamiento Financiero con dos años de antelación, pago en plazo a los proveedores, reducción en un 34% del porcentaje de capacidad de endeudamiento y agradece la colaboración de los funcionarios del Área Económica.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. de las Heras, reseña que en la liquidación de los Presupuestos de los organismos autónomos no figura el informe del Interventor de dichos organismos.

La Corporación queda enterada de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2006 con el siguiente resumen:

#### — Ayuntamiento de Guadalajara:

Resultado Presupuestario Ajustado ..... + 4.305.802,61 Euros  
Remanente de Tesorería para gastos generales ..... + 4.472.534,89 Euros

#### — Patronato Municipal de Cultura:

Resultado Presupuestario Ajustado ..... + 51.162,14 Euros  
Remanente de Tesorería para gastos generales ..... + 45.206,94 Euros

#### — Patronato Deportivo Municipal:

Resultado Presupuestario Ajustado ..... + 466.173,37 Euros  
Remanente de Tesorería para gastos generales ..... + 600.616,99 Euros

En este momento se ausenta del Salón D<sup>a</sup> Marina I. Alba Pardo.

Se debaten conjuntamente los puntos 7, 8 y 9 del Orden del Día, sin perjuicio de su votación separada.

#### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2007.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 12 votos a favor, 11 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 2 al Presupuesto para el ejercicio 2007 que se detalla a continuación:

## **ESTADO DE GASTOS**

### **1.- AUMENTOS**

#### **1.1.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
111.0.226.01	Atenciones protocolarias y representativas	5.896,28
111.0.226.08	Órganos Gobierno Gastos diversos	796,99
121.0.203.00	Serv. Generales. Arrendamiento maquinaria	4.561,89
121.0.226.08	Serv. Generales. Gastos diversos	18,00
121.0.623.00	Serv. Generales. Maquinaria	444,67
121.1.214.00	Parque móvil. Reparación material transporte	219,79
121.1.221.03	Carburantes Parque Móvil	132,00
222.0.213.00	Policía. Reparación. Mat. Transporte	58,53
222.0.214.00	Policía. Reparación material Transporte	1.484,39
222.0.623.00	Policía. Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.772,30
222.2.214.00	Reparación. Mat. Transporte Bomberos	60,23
222.2.221.03	Combustibles y carburantes	35,54
222.2.226.08	Gastos diversos Bomberos	6,65
223.0.213.00	Protección Civil. Reparación maquinaria , instalaciones	261,99
223.0.623.00	Maquinaria, instalaciones Protección Civil	551,00
311.0.226.08	Gastos diversos. Servicios Sociales	250,56
311.0.227.10	Trabajos realizados otras empresas Ayuda a Domicilio	56.950,00
313.3.226.08	Tercera Edad. Gastos diversos	516,00
321.0.227.12	Guardería Manantiales	6.416,00
321.0.481.00	Transf. Ctes. Becas, premios. Educación inf. y primaria	1.999,99
323.0.226.08	Drogodependencia. Gastos diversos	174,00
325.0.226.02	Publicidad y propaganda. Promoción Juventud	588,64
412.0.226.08	Gastos diversos. Centros Salud	216,00
422.0.213.00	Colegios. Reparación mantenimiento maquinaria, instalaciones	33,00
422.0.227.00	Trabajos limpieza y aseo. Colegios	14.968,40
432.0.600.02	Adquisición solares	12.806,65
432.0.680.01	Gastos urbanización SP 12	13.541,82
432.2.221.03	Combustibles y carburantes	372,00
432.2.227.00	Limpieza y aseo	8.000,73
432.2.625.00	Mobiliario parques y jardines	33.402,20
441.0.210.00	Reparación, mantenimiento y conservación Infraestructuras	990,46
441.0.213.00	Reparación mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje	185,30

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
441.1.227.09	Conservación y mantenimiento	84.744,48
441.1.617.09	Proy. Complejo reposición infraestructura	4.996,94
442.0.227.01	Tratamiento y reciclaje residuos	21.505,19
451.0.627.00	Teatro Auditorio de Guadalajara	369.760,52
452.0.628.00	Inversión en semovientes	675,00
452.1.227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.348,50
452.3.226.02	Publicidad y propaganda	3.142,85
453.0.227.00	Limpieza y aseo	356,92
463.0.226.02	Publicidad y propaganda	754,00
511.0.214.00	Reparación, mantenimiento. Material transporte	354,61
513.0.470.01	Subvención a Asoc. Radio-taxi consumo telefónico 2005	1.546,11
513.0.623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	14.179,13
513.1.226.00	Cánones	203,19
622.2.226.02	Publicidad y propaganda	6.942,68
751.0.226.08	Gastos diversos	680,43
751.0.226.09	Otros gastos diversos programas	16.141,64
751.1.226.02	Publicidad y propaganda	6.380,00
	<b>Subtotal reconocimiento extrajudicial</b>	<b>702.424,19</b>
111.0.489.01	Otras transferencias. Órganos de Gobierno	20.000,00
432.0.680.01	Gastos urbanización SP 12	71.530,55
432.3.623.03	Inv. Instalaciones Edificios -Escalera seguridad	18.000,00
443.0.623.00	Inv. Maquinaria -retroexcavadora cementerio	18.000,00
323.3.141.00	Programa inmigrantes Ministerio. Personal atípico	20.000,00
751.0.226.08	Actividades complementarias Dinamización Turística	30.000,00
441.0.617.01	Depósito Valdegrudas	115.000,00
441.1.617.11	Inv. red saneamiento CAI Rafael de la Rica	75.000,00
121.1.624.00	Vehículos Parque Móvil	60.000,00
442.0.627.01	Proyecto Complementario contenedores	160.000,00
441.1.617.02	Complementario barranco olmeda	250.000,00
432.3.622.00	Rehabilitación casa consistorial	174.000,00
451.0.627.00	Teatro Auditorio de Guadalajara	12.770,89
452.1.622.03	Cubierta frontón Iriépal	120.000,00
452.0.623.01	Cámaras Mini Zoo	60.000,00
452.1.623.00	Equipamiento polideportivo (enaj. SP 11)	305.000,00
441.0.623.01	Caudalímetro depósito pedrosa	30.000,00
432.0.470.00	Transf. Cte. Guía Guadalajara " Un lugar para todos"	12.000,00
313.3.489.00	Transf. Cte .Universidad de Mayores	6.000,00
452.3.623.00	Instalaciones ferias	50.000,00
321.0.623.00	Instalación a/a CAI Manantiales	23.000,00
452.3.625.00	Mobiliario y enseres	2.165,26
321.0.625.00	Mobiliario CAI Rafael de la Rica	80.000,00
441.0.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Servicio Agua	30.000,00

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
432.3.622.04	Eliminación barreras Edificios	30.000,00
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>2.474.890,89</b>

## 1.2.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
322.3.141.00	Personal atípico. Monitores informática	21.684,00
443.0.120.00	Personal funcionario. Cementerio	20.640,76
441.0.120.00	Personal funcionario Servicio Aguas	10.320,38
432.2.120.00	Personal funcionario Jardines	10.320,38
432.2.150.00	Productividad. Parques y jardines	4.000,00
432.0.120.00	Personal funcionario. Urbanismo	23.788,00
611.0.120.00	Personal funcionario Admón. Financiera	11.894,00
310.0.160.00	Seguridad Social	65.340,00
123.0.227.07	Ejecuciones subsidiarias (Rte. T. Financiación afectada)	86.682,21
311.0.212.00	Centros Sociales .Reparación, matenim. edificios	15.000,00
323.3.226.08	Programa inmigrantes. Gastos diversos	15.000,00
413.0.226.09	Gastos diversos Agenda 21	20.000,00
422.0.227.00	Trabajos limpieza Colegios	40.000,00
432.0.227.06	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	120.000,00
432.1.213.00	Mantenimiento, conservación Alumbrado público	75.000,00
432.1.221.00	Alumbrado. Energía eléctrica	100.000,00
432.2.210.00	Reparación, mantenimiento Parques (Lomas)	80.000,00
452.3.226.07	Ferías y Fiestas. Gastos diversos	200.000,00
511.0.210.00	Vías Públicas. Mantenimiento, conservación infraestructura	100.000,00
011.0.342.00	Intereses demora	57.000,00
622.2.480.00	Convenio Ventanilla Única 2004	26.500,00
222.0.622.00	Nuevo Cuartel Policía	265.000,00
443.0.622.00	Otras construcciones Sepulturas/Nichos (Enaj SP 11 – 98.647,20 e / Rte. T GG – 38.352,80)	137.000,00
511.0.617.00	Pavimentaciones, urbanización , aceras (Enaj. SP 11)	300.000,00
5110.627.02	Desdoblamiento Puente Henares (Enaj. SP 11)	305.000,00
441.1.721.01	Colector Monjardín ( Enaj. SP 11)	400.000,00
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>2.510.169,73</b>
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>4.985.060,62</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

## 1.MAYORES INGRESOS

<b>Concepto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
600.06	Enajenación terrenos SP -11	1.408.647,20
	<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>	<b>1.408.647,20</b>

## 2. REMANENTE DE TESORERÍA

<b>Concepto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
-----------------	---------------------	----------------

870.01	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.489.731,21
870.00	Remanente de Tesorería para gastos financiación afectada	86.682,21
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA</b>		<b>3.576.413,42</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>4.985.060,62</b>

Distribución de la financiación:

Financiación	Minoraciones	Aumentos
Enajenación terrenos SP 11 1.408.647,20	-----	-443.0.622.00–Sepul./nichos 98.647,20 -452.1.623.00–Equip.Polid. 305.000,00 -511.0.617.00–Paviment. 300.000,00 -441.1.721.01–Monjardin 400.000,00 -511.0.627.02–Puente Hen. 305.000,00
Remanente Financiación afectada		-123.0.227.07–Ej. subsid. 86.682,21
Remanente Gastos Generales		Resto partidas

Los créditos dotados con motivo del reconocimiento extrajudicial no coinciden con la relación de facturas a reconocer, dado que existen facturas que sí cuentan con dotación presupuestaria por importe de 9.611,64 euros.

Resumen de la modificación:

#### **Estado Gastos**

##### 1. Aumentos

Suplementos de crédito.....	2.510.169,73
Créditos extraordinarios .....	2.474.890,89
<b><u>TOTAL E. GASTOS .....</u></b>	<b><u>4.985.060,62</u></b>

#### **Estado de Ingresos**

1. Mayores ingresos .....	1.408.647,20
2. Remanente tesorería Gastos financiación afectada .....	86.682,21
3. Remanente tesorería Gastos Generales .....	3.576.413,42
<b><u>TOTAL E .INGRESOS .....</u></b>	<b><u>4.985.060,62</u></b>

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobada esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

#### RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 12 votos a favor, 11 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:



Primero.- Aprobar las obligaciones que a continuación se relacionan, por importe de 712.035,83 euros y con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Fase	Año/ Func.Econ.	Documento	Importe	Tercero	Descripción gasto
OPA	2007/ 4320 68001	06/0092/000004	7.351,89	A79148367 / JESTHISA DESARROLLOS INMOB. S.A.	CERTIFICACION NUM. 1.- OBRAS URBANIZACION SP-12
OPA	2007/ 4320 68001	06/0092/000050	3.658,73	A79148367 / JESTHISA DESARROLLOS INMOB. S.A.	CERTIFICACION NUM. 2.- OBRAS URBANIZACION SP-12
OPA	2007/ 4411 61709	06 002001	4.996,94	B19131481 / REPARACIONES BALLESTEROS S.L.	CERTIFICACION-LIQUIDACION.- OBRA REPARACION ALCANTARILLADO CALLE SINAGOGA.
OPA	2007/ 4521 22706	L05.0348	1.348,50	G19005917 / COLEGIO OFICIAL APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECN. GUADALAJ.	ASESORAMIENTO SOBRE DEFICIENCIAS EN LA PISCINA "SONIA REYES" (HORAS PERSONAL TECNICO Y REDACCION INFORME)
OPA	2007/ 1210 20300	23-13792	397,09	A78053634 / KYOCE-RA MITA ESPAÑA S.A.	ALQUILER DICIEMBRE-2006 DE FOTOCOPIADORAS AYUNTAMIENTO.
OPA	2007/ 1210 21300	23-13793	856,43	A78053634 / KYOCE-RA MITA ESPAÑA S.A.	FACTURACION COPIAS MES DE DICIEMBRE DE 2006
OPA	2007/ 3230 22608	B-22	174,00	B19195023 / HALGU-TRANS S.L.	SERVICIO DE TRANSP. Y DISTRIB. A CENTROS DE EDUCACION SOBRE DROGAS
OPA	2007/ 7510 22602	P005746	1.000,00	A19020882 / EDITORIAL NUEVA ALCA-RRIA S.A.	PUBLICACIÓN ANUN- CIOS PLAN DE DINA- MIZ. TURISTIC. DU- RANTE LAS FECHAS 29/12/2006 Y 26/12/2006
OPA	2007/ 7511 22602	PUB-50836	6.380,00	A13125059 / PRO- MOTORA DE ME- DIOS DE CASTILLA LA MANCHA S.A	PUBLICIDAD PLAN DE DINAMIZ. TURIST. EN LA TRIBUNA 08/12 AL 29/12 DEL 2006
OPA	2007/ 6222 22602	052584	5.942,68	B83589077 / GLOBAL HENARES S.L.	EDICION DEL FOLLETO GUADALAJARA "ESCA- PARATE 2005"
OPA	2007/ 2220 21400	002/907	1.484,39	B19151398 / JULIAN DOMARCO S.L.	MATERIAL VARIO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL S/ALB. Nº 002/4513 Y 002/4533
OPA	2007/ 3250 22602	2061056008	246,50	A08216459 / UNI- PREX S.A. ONDA CERO	ONDA CERO IMP.PUBLICIDAD CONCEJALIA JUVENTUD DOG EMITIDAS 15/12/06
OPA	2007/ 3250 22602	060172PA00847	342,14	A28016970 / SDAD. ESPAÑOLA RADIO- DIFUSION S.A.	CONCEJALÍA DE JU- VENTUD GUADALAJA- RA EMISORA 40 HENA- RES 14/12 AL 16/12/2006

Fase	Año/ Func.Econ.	Documento	Importe	Tercero	Descripción gasto
OPA	2007/ 3130 22710	200257	56.950,00	A80994460 / UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION UCALSA S.A.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MES DE DICIEMBRE DE AYUDA A DOMICILIO EN GUADALAJARA Y BARRIOS ANEXIONADOS
OPA	2007/ 1211 21400	609035	143,23	B19104249 / SERV. NEUMATICOS SUAREZ S.L.	NEUMÁTICOS Y MANO DE OBRA VEHICULO MATRICULA 0270-CRG DEL MINIZOO
OPA	2007/ 1211 22103	1349828B	96,00	A19032325 / CATALAN LOPEZ S.A.	GASOLINA PARA VEHICULOS DEL PARQUE MOVIL
OPA	2007/ 4220 21300	A6863	33,00	B19168582 / JOMAR SEGURIDAD S.L.	REVISIÓN EXTINTOR POLVO 6 KG. POLIDEPORTIVO RÍO TAJO
OPA	2007/ 2220 21300	A8356	58,53	B19168582 / JOMAR SEGURIDAD S.L.	REVISIÓN EXTINTOR POLVO 6 KG POLICÍA LOCAL
OPA	2007/ 7510 22608	003/06PT-B	680,43	A19207919 / TURISCAMAN VIAJES S.A.	CONSERJE MES DE NOVIEMBRE APERTURA TORREÓN ALVARFAÑEZ
OPA	2007/ 2222 22103	0158438W	19,54	E19033547 / D. ROMANILLOS GOYOGANA HROS. C.B.	GASOLINA PARA VEHICULOS DE BOMBEROS
OPA	2007/ 2222 22103	0158521W	16,00	E19033547 / D. ROMANILLOS GOYOGANA HROS. C.B.	GASOLEO Y GASOLINA PARA VEHICULOS DE BOMBEROS
OPA	2007/ 2222 21400	3916	60,23	B19214196 / ILLANA AUTOMOCION S.L.	ESCOBILLA-LIMPIA CAMIÓN RENAULT GU-8469-F DEL PARQUE DE BOMBEROS
OPA	2007/ 3133 22608	773	258,00	04134140M / SIMON GRANDA IGNACIO A.	ACTUACIÓN EL 27/11/06 HOMBRE ORQUESTA EN CENTRO SOCIAL HISPANOAMÉRICA ASOC. JUB. POR INVALIDEZ.
OPA	2007/ 3133 22608	774	258,00	04134140M / SIMON GRANDA IGNACIO A.	ACTUACION HOMBRE ORQUESTA EL 30/11/06 EN CENTRO SOCIAL "LA AMISTAD" PARA ASOC. JUBILADOS DEL BARRIO
OPA	2007/ 2222 22608	A-00009/11	2,00	E19033547 / D. ROMANILLOS GOYOGANA HROS. C.B.	MOTUL 600 2T TUBO BOMBEROS
OPA	2007/ 2222 22608	A-00567/03	4,65	E19033547 / D. ROMANILLOS GOYOGANA HROS. C.B.	MOTUL 600 2T TUBO BOMBEROS
OPA	2007/ 4630 22602	2061056007	754,00	A08216459 / UNIPREX S.A. ONDACERO	PUBLICIDAD EN ONDACERO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA FECHA 29/12/06
OPA	2007/ 3110 22608	68/06	250,56	B82376260 / CENTRO DE ESTUDIOS MUSICALES JOSAL, S.L.	ACTUACION MUSICAL PARA AECO EL DIA 17/12/05

Fase	Año/ Func.Econ.	Documento	Importe	Tercero	Descripción gasto
OPA	2007/ 2230 21300	1514	261,99	B19125178 / ALSITEL S.L.	REVISION Y COMPROBACION EQUIPOS MOVILES (PROTECCIÓN CIVIL)
OPA	2007/ 2230 62300	FVT/0002815	551,00	A19022474 / COMERCIAL DIAZ S.A.	NAVEGADOR TOMTOM GO (PROTECCION CIVIL)
OPA	2007/ 1110 22601	152/06	2.416,28	03108110M / SANCHEZ MARTIN SUSANA	40 PORTA DOCUMENTOS CON BANDOLERA EN PVC Y 50 MINI MEMORIAS COLOR PLATA PARA ORGANOS DE GOBIERNO
OPA	2007/ 2220 62300	06.0149	2.772,30	A28552222 / CONCENTRONIC, S.A.	AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA ACTUAL IP OFFICE 406 V2 DE LA POLICIA LOCAL
OPA	2007/ 1210 62300	06.0151	444,67	A28552222 / CONCENTRONIC, S.A.	SUMINISTRO CASCO MD110 DE LOS SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
OPA	2007/ 5131 22600	0140005152507/	59,51	H19036904 / CDAD. P. RESIDENCIAL DAVALOS	1/6 DERRAMA CANALON 1 Y DERRAMA JUNTA DILATACIÓN SOTANO N.2
OPA	2007/ 5131 22600	0140005150101/	143,68	H19036904 / CDAD. P. RESIDENCIAL DAVALOS	CUOTA 1º SEMESTRE 2005 SOTANO N.2
OPA	2007/ 1210 21300	299236	564,70	A28303485 / FAIN ASCENSORES S.A.	CONSERVACIÓN ASCENSOR 1º TRIMESTRE 2005
OPA	2007/ 1210 21300	299237	564,70	A28303485 / FAIN ASCENSORES S.A.	CONSERVACION ASCENSOR 2º TRIMESTRE 2005
OPA	2007/ 1210 21300	299238	564,70	A28303485 / FAIN ASCENSORES S.A.	CONSERVACIÓN ASCENSORES 3º TRIMESTRE 2005
OPA	2007/ 1210 21300	299239	564,70	A28303485 / FAIN ASCENSORES S.A.	CONSERVACION ASCENSORES 4º TRIMESTRE 2005
OPA	2007/ 4120 22608	COMUNIDAD/05	216,00	H19113703 / CDAD. P. CARABAÑA 14	RECIBO AÑO 2005 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ CARABAÑA, 14
OPA	2007/ 1210 22608	54271	18,00	B19104504 / COBITRATTEL S.L.	CARGADOR DE RED TSM5 PARA SERVICIOS GENERALES.
OPA	2007/ 1110 22608	54283	290,00	B19104504 / COBITRATTEL S.L.	DOS TELEFONOS SIEMENS A-65 Y DOS IMEI PARA ORGANOS DE GOBIERNO.
OPA	2007/ 1110 22608	54282	124,99	B19104504 / COBITRATTEL S.L.	DATA CABLE USB SIEMENS ORIGINAL DCA 540 Y TRES BATERIAS ORIGINALES SIEMENS PARA ORGANOS DE GOBIERNO.

Fase	Año/ Func.Econ.	Documento	Importe	Tercero	Descripción gasto
OPA	2007/ 1110 22608	54287	382,00	B19104504 / COBITRATEL S.L.	CABLE MECHERO NOKIA, CABLE DE RED NOKIA, CABLE DE DATOS NOKIA, NOKIA NEGRO Y IMEI PARA ALCALDIA
OPA	2007/ 1211 22103	0158501W	36,00	E19033547 / D. ROMANILLOS GOYOGANA HROS. C.B.	GASOLEO Y GASOLINA PARA VEHICULOS DEL PARQUE MOVIL.
OPA	2007/ 5110 21400	2006/106.259	354,61	A19014174 / ALCARREÑA DE TURISMOS S.A.	REPARACION NO FUNCIONA CALEFACCION DEL VEHICULO MATRICULA GU-9044-E DE LA BRIGADA DE OBRAS
OPA	2007/ 1211 21400	200298	76,56	B80884356 / GUADALAMOTOR S.L.	REPARACION INTERRUPTOR REMO VEHICULO MATRICULA 6871-BHM DEL PARQUE MOVIL.
OPA	2007/ 7510 22609	1372/06	16.141,64	B32253189 / MENSULA INICIATIVAS TURISTICAS E CULTURAIS S.L.L.	GERENCIA DEL PLAN DE DINAMIZACION TURISTICA DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
OPA	2007/ 4322 22700	1.321	8.000,73	A46027660 / AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA S.A.	REVISION DE PRECIOS DE ENERO A MARZO-2006 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE DIVERSOS PARQUES Y ZONAS VERDES
OPA	2007/ 4322 22103	619116L	372,00	E19033547 / D. ROMANILLOS GOYOGANA HROS. C.B.	GASOLEO Y GASOLINA PARA VEHICULOS DE LA BRIGADA DE JARDINES.
OPA	2007/ 5130 62300	00225	8.981,01	A28186062 / TRAP S.A.	IMPRESION DIGITAL SOBRE VINILO BLANCO E IDENTIFICADORES DE LINEA EN 675 UNIDADES POSTES
OPA	2007/ 4510 62700	REV.PRECIOS	369.760,52	A28019206 / FERROVIAL AGROMAN S.A.	REVISION DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS "PROYECTO REFORMADO DEL TEATRO AUDITORIO DE GUADALAJARA"
OPA	2007/ 4320 68001	06/0092/000085	2.531,20	A79148367 / JESTHISA DESARROLLOS INMOB. S.A.	CERTIFICACION NUM. 3.- OBRAS URBANIZACION SP-12
OPA	2007/ 5130 62300	249	5.198,12	A28186062 / TRAP S.A.	COMPRA DE 20 POSTES DE PARADA "BUS" NORMALIZADOS A TALLERES MORON DE ZARAGOZA Y EL TRANSPORTE A GUADALAJARA.
OPA	2007/ 1110 22601	2006/741	3.480,00	B81644494 / AGENCIA DE PUBLICIDAD DE SERVICIOS PLENOS, S.L.	CHRISTMAS PARA FELICITACION DEL ALCALDE DE GUADALAJARA

Fase	Año/ Func.Econ.	Documento	Importe	Tercero	Descripción gasto
OPA	2007/ 4523 22602	1080	3.142,85	B81901209 / TELEORO MEDIOS S.L.	ANUNCIO EL 08/09/06 "FERIAS DE GUADALAJARA" Y ANUNCIOS EN DIARIOS TAURINOS DEL 12 AL 17/09/06
OPA	2007/ 4520 62800	27	675,00	B33123027 / FAUNASTUR, S.L.	1 EJEMPLAR HEMBRA DE UROGALLO PARA EL MINIZOO.
OPA	2007/ 4320 60002	FAE2006000069	12.806,65	B80471360 / PROAR 6 HNOS. S.L.	MAYOR COSTE POR IVA SOPORTADO PERMUTA 90% PARCELA EC SECTOR UP-10
OPA	2007/ 4410 21300	003/2280	185,30	B19151398 / JULIAN DOMARCO S.L.	REPARACIÓN MAQUINA CORTA TUBOS Y DESMONTAR RADIAL Y VER AVERIA.REPARACION CORTA TUBOS DEL SERVICIO DE AGUA
OPA	2007/ 4410 21000	CFV/26013928	990,46	A28164762 / ELSTER IBERCONTA S.A.	VERIFICACION CONTADORES DE AGUA
OPA	2007/ 4411 22709	616.122/01.200	84.744,48	A26019992 / AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEPURADORA DE AGUA RESIDUALES MES NOVIEMBRE 2006
OPA	2007/ 4322 62500	CD20070000034	33.402,20	B60961554 / LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.	EL ARBOL DE KOALA.ÁRBOL DE KOALA CON PATA CORTA.BANCO MODELO MADRID- JUEGOS INFANTILES PARA PARQUES Y JARDINES
OPA	2007/ 1210 21300	A232	124,41	A28211779 / DEVEGA S.A.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN CONMUTADOR EL 5/10/06 EN ASCENSOR DOCTOR MAYORAL.
OPA	2007/ 4420 22701	445/2006	3.779,82	P1900029H / CONSORCIO DE RESIDUOS URBANOS	LIQUIDACIÓN DEL 29 AL 31 DE MAYO: 265,81 TONELADAS DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS POR CONSORCIO
OPA	2007/ 4420 22701	470/2006	17.725,37	P1900029H / CONSORCIO DE RESIDUOS URBANOS	LIQUIDACIÓN DEL 1 AL 18 DE JUNIO: 1.246,51 TONELADAS DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS POR CONSORCIO
OPA	2007/ 1210 21300	C95	231,29	A28211779 / DEVEGA S.A.	CONSERVACION ASCENSOR SITO EN DOCTOR MAYORAL PERIODO 1º TRIMESTRE 2006

Fase	Año/ Func.Econ.	Documento	Importe	Tercero	Descripción gasto
OPA	2007/ 1210 21300	C1685	231,29	A28211779 / DEVEGA S.A.	CONSERVACION ASCENSOR SITO EN DOCTOR MAYORAL PERIODO 2º TRIMESTRE DEL 2006
OPA	2007/ 1210 21300	C3390	231,29	A28211779 / DEVEGA S.A.	CONSERVACIÓN ASCENSOR SITO EN DOCTOR MAYORAL PERIODO 3º TRIMESTRE 2006
OPA	2007/ 1210 21300	C5031	231,29	A28211779 / DEVEGA S.A.	CONSERVACIÓN ASCENSOR SITO EN DOCTOR MAYORAL PERIODO 4º TRIMESTRE 2006
OPA	2007/ 3210 48100	A/18.057	160,00	A19006386 / PAPELERIA DE MINGO S.A.	2 BECAS PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR AÑO 2006/2007 EXPTE.Nº 57 Y 10
OPA	2007/ 3210 48100	212/2006	160,00	03064569A / GARCIA MAGRO M. ANGELES	2 BECAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2006/2007 EXPT. Nº 5 Y 23
OPA	2007/ 3210 48100	817	240,00	03060422L / LUCAS VILLAVERDE DOLORES DE	3 BECAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2006/2007 EXPT. Nº 14, 29 Y 61
OPA	2007/ 3210 48100	161	80,00	03070216S / ALONSO ONGIL VICTORINO	1 BECA PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2006/2007 EXPT. Nº 20
OPA	2007/ 3210 48100	150	240,00	03070216S / ALONSO ONGIL VICTORINO	3 BECAS DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2006/2007 EXPTE. Nº 41 Y 1
OPA	2007/ 3210 48100	4873	400,00	B19019827 / LIBRERIA UNIVERSIT.ALCARRIA S.L.	5 BECAS DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2006/2007 EXPT. Nº 59,39,69,76 Y 33
OPA	2007/ 3210 48100	279BIS	156,12	53100990Q / LOZANO PORTILLO ALICIA	BECA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2006/2007 EXPT Nº 71
OPA	2007/ 3210 48100	279	3,87	53100990Q / LOZANO PORTILLO ALICIA	BECA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2006/2007 EXPT. Nº 71
OPA	2007/ 3210 48100	36	80,00	B19159334 / ROS EMPERADOR S.L.	1 BECA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2006/2007 EXPT. Nº 72
OPA	2007/ 3210 48100	332/2006	80,00	51699227B / GARCIA BARCENA JOSE	1 BECA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2006/2007 EXPT Nº 74
OPA	2007/ 3210 22712	GUARDE.NOV/06	6.416,00	13788462P / CUEVA MARTINEZ MARIA GEMA DE LA	APORTACION NOVIEMBRE-2006 EXPLOTACION SERVICIO CENTRO ATENCION INFANCIA EN BARRIO MANANTIALES.

Fase	Año/ Func.Econ.	Documento	Importe	Tercero	Descripción gasto
OPA	2007/ 4530 22700	950	356,92	A28497295 / LUMEN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL 08/09/06 AL 31/12/06 EN EL TORREON ALVARFAÑEZ DE MINAYA.
OPA	2007/ 4220 22700	952	892,30	A28497295 / LUMEN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL 08/09/06 AL 31/12/06 EN COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL AMPARO.
OPA	2007/ 4220 22700	949	892,30	A28497295 / LUMEN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL 11/09/06 AL 31/12/06 EN COLEGIO PUBLICO USANOS.
OPA	2007/ 4220 22700	953	11.376,89	A28497295 / LUMEN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL 04/09/06 AL 31/12/06 EN COLEGIO PUBLICO LAS LOMAS.
OPA	2007/ 4220 22700	954	1.505,76	A28497295 / LUMEN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL 02/11/06 AL 31/12/06 EN EL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO PUBLICO BALCONCILLO.
OPA	2007/ 4220 22700	955	301,15	A28497295 / LUMEN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL 02/11/06 AL 31/12/06 EN EL COLEGIO PUBLICO DE TARACENA.
	20350	38/06	9.611,64	A16199374/VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	UDS. DE OBRA NO CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE LAS OBRAS PARA LA PUESTA EN MARCHA RECINTO PABELLON TIPO M-4 DEL I.E.S. BRIANDA DE MENDOZA
	2007/ 5130 47001		1.546,11	G19220714/ASOC. PROVINCIAL DE AUTO-TAXIS DE GUADALAJARA, ENDOSATARIO: A82018474/TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	SUBVENCION PARA GASTOS DE TELÉFONO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2005
OPA	2007/ 3210 48100	67	80,00	20184254Y / CASA INGELMO MONICA DE LA	1 LIBRO "EL MUNDO DE RAYO 5 AÑOS" Y 2 LIBROS DE MATEMATICAS Nº 7 Y 8- BECA MAT. ESCOLAR CURSO 2006/2007
OPA	2007/ 3210 48100	384	80,00	03074291L / RASO AGUEDA JOSE A	MATERIAL ESCOLAR PARA NIÑO DE 3 AÑOS SEGÚN BECA CONCEDIDA CURSO 2006/2007
OPA	2007/ 3210 48100	383	80,00	03074291L / RASO AGUEDA JOSE A	MATERIAL ESCOLAR PARA NIÑO DE 3 AÑOS SEGÚN BECA CONCEDIDA CURSO 2006/2007

Fase	Año/ Func.Econ.	Documento	Importe	Tercero	Descripción gasto
OPA	2007/ 3210 48100	847	160,00	03060422L /DE LU- CAS VILLAVERDE DOLORES	1 BECA PARA LIBROS DE TEXTO CURSO 2006/2007
<b>TOTAL</b>			<b>712.035,83</b>		

Segundo.- El reconocimiento de las obligaciones al que se refiere el punto primero queda condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de crédito Nº 2 al Presupuesto General para el ejercicio 2007, con la única excepción de la factura 38/06 emitida por "Viales y Obras Publicas, S.A." en concepto de "Uds. de obra no contempladas en el proyecto de las obras para la puesta en marcha recinto pabellón tipo M-4 del I.E.S. Brianda de Mendoza", cuyo crédito ya figura en concepto no presupuestario, de modo que la suma global condicionada a la aprobación de la modificación de crédito asciende a 702.424,19 euros.

#### ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 12 votos a favor, 11 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Realizar asignación de recursos a distintos proyectos de inversión como se refleja a continuación:

Partida	Denominación	Importe Asignado
443.0.622.00	Otras construc. Cementerios sepulturas/nichos	98.647,20
452.1.623.00	Equipamiento Polideportivo	305.000,00
511.0.617.00	Pavimentación, aceras, urbanización	300.000,00
441.1.721.01	Transf. Capital. Colector Monjardin EDAR	400.000,00
511.0.627.02	Desdoblamiento Puente Henares	305.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.408.647,20</b>

En este momento se reincorpora al Salón D<sup>a</sup> Marina I. Alba Pardo.

#### PATRIMONIO.

##### Disfrute y aprovechamiento.-

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE PARA CAMIONES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL HENARES.

El Concejal Delegado de Movilidad Ciudadana, Sr. Alonso, da cuenta del pliego de condiciones largamente esperado por los empresarios del transporte que a su vez supondrá una mejora del tráfico.



Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, señala que el anterior Equipo de Gobierno ya puso a disposición la parcela y pregunta si se ha valorado llevar a cabo al mismo tiempo dos infraestructuras próximas espacialmente, cuales son la Ciudad del Transporte y el aparcamiento de camiones.

El Concejal Delegado de Movilidad Ciudadana, Sr. Alonso, considera que son dos infraestructuras compatibles y señala que el aparcamiento de camiones estará antes en funcionamiento y que en el pliego de condiciones se ha venido trabajando durante año y medio, lo que permitirá por otra parte eliminar las molestias derivadas de aparcamiento de camiones en la ciudad.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, considera que aunque los objetivos de la Ciudad del Transporte sean más amplios, también incluye un aparcamiento de camiones, lo que daría lugar a duplicidad de infraestructuras que van a competir entre sí y que generarán un importante volumen de tráfico en la Carretera de Fontanar.

El Concejal Delegado de Movilidad Ciudadana, Sr. Alonso, reseña que el aparcamiento de camiones dará solución a los transportistas autónomos y no a las grandes flotas que aparcarán en la Ciudad del Transporte.

La Corporación previos los informes favorables de la Comisión de Contratación y de la de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el nuevo uso urbanístico de la parcela objeto de cesión que se encuentra en el ámbito de aplicación de la ordenanza nº 9 de edificación para usos dotacionales, de aparcamiento de camiones.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación en régimen de concesión administrativa de la redacción de proyecto, instalación y explotación de un aparcamiento en superficie de camiones en el polígono industrial del Henares.

Tercero.- Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

#### PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ADJUDICACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE 113 PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO ROTATORIO EN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA SUE 20 PERI EL CARMEN.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de la explotación de 113 plazas de estacionamiento rotatorio para vehículos automóviles en el aparcamiento subterráneo sito en la SUE 20, PERI El Carmen.

Segundo.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

## PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE PARCELA EN EL SECTOR SP PP 03 PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, pregunta si se conocen los importes que financiarán el Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social.

El Ilmo. Sr. Alcalde explica que se está elaborando el anteproyecto de obras que se elevará a la Consejería para su ratificación y posterior firma del oportuno Convenio, desconociendo exactamente el porcentaje a financiar por el Ayuntamiento, que estará alrededor del 30%.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, explica que se está elaborando un anteproyecto de calidad, cuyo presupuesto sin cerrar será próximo a 1'2 millones de euros.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Poner a disposición de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha la parcela SL D1 propiedad de este Ayuntamiento correspondiente al Sector SP pp 03 La Muñeca, para la construcción de un Centro de Atención a la Infancia.

Los terrenos objeto del presente informe se sitúan en el Centro del Sector SP-03, con una extensión superficial de 1.815m<sup>2</sup>, de forma trapezoidal, y son sus linderos los siguientes:

- Frente de fachada al Este, con la calle Rotundifolia en línea de 39'62 metros lineales.
- Frente izquierdo al Sur, con la calle Señorío de Molina con desarrollo en curva en una longitud de 44'63 metros lineales.
- Frente derecho al Norte, con parcela calificada como sistema libre de uso y dominio público SL-V2, en línea de 34'94 metros lineales.
- Fondo al Oeste, en línea recta de 67'40 metros lineales con transformador, y parcelas denominadas RM-5a y RM-5b.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al Tomo 2012, Libro 320, folio 20.

Referencia catastral 7592805VK8979S.

Segundo.- Los terrenos que se ponen a disposición de la Consejería de Bienestar Social no están gravados por servidumbre alguna, conforme al informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Santiago Pérez de fecha 3 de abril de 2007.

Tercero.- Según el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Santiago Pérez de 3 de abril de 2007, la parcela no tiene la condición de solar, estando el Sector en que se incluye en fase de ejecución.

Cuarto.- Los terrenos que se ponen a disposición de la Consejería de Bienestar social son adecuados a la finalidad prevista de construcción de un Centro de Atención a la Infancia, disponen de la superficie necesaria y se ajustan a la normativa vigente en materia de urbanismo, según se desprende de la cédula

urbanística emitida por el Arquitecto Urbanista D. Javier Delgado de fecha 26-10-06.

Quinto.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a la conservación, uso y gestión futura del centro de atención a la infancia, así como a la realización y financiación, en tiempo y forma, de la urbanización, accesos, acometidas de agua, energía eléctrica, alcantarillado y otros derivados de la actuación prevista.

Sexto.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a designar y asumir el coste de los honorarios correspondientes a la Dirección Facultativa y la Dirección Técnica de la obra, incluida la coordinación en materia de seguridad y salud.

Séptimo.-Adquirir el compromiso de participar en la cofinanciación de la obra y al desembolso de la aportación económica que le corresponda en los siguientes plazos y porcentaje:

- El 30% con carácter previo a la fecha de licitación del proyecto.
- El 70% restante, en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el abono de la certificación correspondiente al 50% de ejecución de las obras.

Octavo.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del convenio de colaboración con la Consejería de Bienestar Social, cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras de Centro de Atención a la Infancia en la parcela antes mencionada.

#### SOLICITUD DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., DE CESIÓN DE PORCIÓN DE TERRENO EN CALLE SALVADOR EMBID PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. el uso de una porción de terreno de propiedad municipal de 34'03 m<sup>2</sup> en la calle Salvador Embid para la instalación de un centro de transformación eléctrica. La eficacia del presente acuerdo de cesión se condiciona a que, tal y como consta en el informe del Arquitecto Municipal, D. José Ignacio del Castillo, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., justifique el sobrante posible de espacios verdes correspondientes al 10% de cesión, realizada en su momento. Además, según el citado informe, el centro de transformación deberá estar enterrado.

Segundo.- La cesión de uso tendrá una duración de 75 años, debiendo cumplirse los fines para los que se otorga la cesión en un plazo máximo de 5 años, entendiéndose en caso contrario resuelta la cesión.

Tercero.- Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., deberá obtener previamente y a su costa cuantas licencias y permisos requiera la instalación y uso de los centros de transformación, siendo aquélla responsable de los daños de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ocupación.

Cuarto.- En el caso de que el Ayuntamiento lo considere necesario, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., se compromete a retirar y trasladar a su costa la instalación efectuada, reponiendo los terrenos cedidos a su estado originario, al lugar que indique el Ayuntamiento.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### SOLICITUD DE ESTACIONAMIENTOS ALCARREÑOS DE REVISIÓN DE TARIFAS Y CANON, AÑO 2007 POR APARCAMIENTO EN PLAZA DE SANTO DOMINGO.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes tarifas de aplicación al usuario del aparcamiento de Santo Domingo de esta Ciudad, para el año 2007:

- Plazas de residentes: 11.898,04 euros IVA incluido.
- Plazas de rotación:
- Tarifa teórica: 1'137 Euros IVA incluido.
- Tarifa real: 1'15 Euros IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el canon a satisfacer a este Ayuntamiento de Guadalajara, por cada una de las plazas y año, que será el siguiente:

- Plazas de residentes: 27'19 euros.
- Plazas de rotación 0'0109347 euros.

Tercero.- Dado que el próximo uno de septiembre será aplicable para los aparcamientos en régimen de concesión administrativa la Ley de Mejora de la Protección de Consumidores y Usuarios, que afectará a la regulación de las tarifas de los mismos, las tarifas especificadas en los apartados anteriores deberán ajustarse a lo dispuesto en la mencionada Ley, previo acuerdo y aprobación por este Ayuntamiento.

#### RELACIÓN DE SOLICITANTES DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 10.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar inicialmente las siguientes plazas de aparcamiento, sito en la parcela 10.3 de la Unidad de Actuación SUE 10.

*1.- A las siguientes personas físicas, residentes en un radio inferior a 300 metros del centro del aparcamiento:*

Nº	Fecha	NºRegistro	Solicitante	Domicilio
1	29-09-06	28110	Rosalía Pérez Barbero	Sinagoga 3 2º A
2	29-09-06	28244	Laura Viñas López	Teniente Figueroa 10 Bj. B
3	05-10-06	29081	Ana Rico Barcia	Doctor Benito Hernando 21 Bajo.
4	05-10-06	29128	Vicente Jesús García Guerrero	Plaza de los Caídos 1 2º B
5	05-10-06	29232	Inmaculada Moya Barra	Miguel Fluiters 21 Bajo
6	13-10-06	30435	Belén Pouso Pobre	Ingeniero Mariño,9 2º D
7	17-10-06	30718	Abigail María Tomey Senso	Plaza Santa María 13 2º A
8	18-10-06	30921	Laura Moreno Quintas	Ingeniero Mariño 9 1º B

Nº	Fecha	NºRegistro	Solicitante	Domicilio
9	18-10-06	30923	Margarita Emilia Moreno Quintas	Ingeniero Mariño 9 1º A
10	18-10-06	30925	Unai Blanco Oterino	Ingeniero Mariño 7 Bajo
11	19-10-06	31304	Victoria Santander del Amo	Teniente Figueroa 12 2º A
12	20-10-06	31364	Ricardo Clemente Peralta	Teniente Figueroa 12 1º E
13	20-10-06	31431	José Miguel López Villalba	Teniente Gonzalo Herranz 2 2º D
14	20-10-06		Victoria Ranera Pendolero	Ingeniero Mariño 13 1º
15	25-10-06	31825	Oasis Pastor Wise	Doctor Benito Hernando 35 2º B
16	25-10-06	31826	Sonia Pareja Calvo	San Esteban 5 2º B
17	25-10-06	31907	Fernando Santander del Amo	Cuesta de Hita 9
18	26-10-06	32367	Victorino Delso Herrero	Sinagoga 2 4º A
19	27-10-06	32390	Mariano Guijarro Raso	Plaza Santa María 10 1º
20	27-10-06	32391	Laura Revuelta Rojas	Cuesta de Calderón 7 2º A
21	27-10-06	32472	Antonio García-Blanco Saceda	Plaza Marqués de Villamejor 4 1º
22	27-10-06	32538	José Ramón Ortigado Álvarez	Miguel Fluiters 37 4º
23	27-10-06	32539	Ana Isabel Pérez García	Ingeniero Mariño 33 2º C
24	27-10-06	32540	Francisco Javier Pérez García	Laguna Taravilla 8 3º A
26	26-10-06	32280	Francisco Javier Masa Alonso	Ingeniero Mariño 31-B 2º D
26	27-10-06	32395	Pilar Pérez San Andrés	Cuesta de San Miguel 8 2º Iz.

2.- A los siguientes titulares de empresas y locales comerciales ubicados en la zona, así como a los trabajadores de los mismos:

Nº	Fecha	NºRegistro	Solicitante	Domicilio
1	05-10-06	29126	Inmaculada Moya Barra Lotería.	Miguel Fluiters 21 Bajo
2	06-10-06	29426	Promoveo Inversiones, S.L., representada por Javier de Miguel Muñoz.	Miguel Fluiters 25 1º C
3	18-10-06	30926	Elena Moreno Quintas, trabajadora de Proyecto FM, S.L.	Ingeniero Mariño 7 Local
4	18-10-06	30940	Proyecto Domus Nova 2010, S.A., representada por Silvia Inés Romero	Ingeniero Mariño 7 Local
5	18-10-06	30941	Proyecto F.M., S.L., representada por D. Florentino Moreno López	Ingeniero Mariño 7 Local.
6	18-10-06	30944	Proyecto Inmobiliario M.I, S.L, representada por Felipe Lario Samper.	Ingeniero Mariño 7 Local

Nº	Fecha	NºRegistro	Solicitante	Domicilio
7	25-10-06	31741	Disan Gestion y Servicios, representada por Ángel del Diego Escudero.	Miguel Fluiters, 25
8	27-10-06	32425	Fernando Santos de la Roja Utrilla, trabajador de De la Roja Agentes de Seguros,S.L.	Francisco Torres 10
9	27-10-06	32426	Laura Mancera Domingo trabajadora de De la Roja Agentes de Seguros, S.L.	Francisco Torres 10
10	27-10-06	32427	Rubén de la Roja Riendas trabajador de De la Roja Agentes de Seguros, S.L.	Francisco Torres 10
11	27-10-06	32515	Victoria Santander del Amo (Profesional)	Teniente Figueroa 12 Bajo E.

*3.- A los siguientes solicitantes de una segunda plaza por vivienda:*

Nº	Fecha	NºRegistro	Solicitante	Domicilio
1	29-09-06	28245	Laura Viñas López	Teniente Figueroa 10 Bajo B
2	05-10-06	29130	Carmen González Pérez	Plaza de los Caídos 1 2º B
3	17-10-06	30717	Juan Antonio Pérez Bor-da	Plaza de Santa María 13 2º A
4	18-10-06	30922	Florentino Moreno López	Ingeniero Mariño 9 1º B
5	18-10-06	30924	Sergio Herrero Salas	Ingeniero Mariño 9 1º A
6	20-10-06	31365	Ana Isabel Santiago Co-rral	Teniente Figueroa 12 1º E
7	20-10-06	32368	Alberto Delso Encabo	Sinagoga 2 4º A

*4.- A los siguientes propietarios de viviendas, no residentes:*

Nº	Fecha	NºRegistro	Solicitante	Domicilio
1	02-10-06	28306	Marta Jiménez del Río	Calnuevas 10 C 1º (fuera de radio)
2	02-10-06	28323	Soledad Jiménez del Río	Calnuevas 10 B 1º (fuera de radio)
3	02-10-06	28324	Francisco Jiménez del Río	Plaza de Pablo Iglesias 5 3º ( fuera de radio y no coincide dirección con padrón)
4	02-10-06	28325	Mª Soledad del Río de Lucas	Capitán Arenas ( fuera de radio y no coincide dirección con padrón).
5	03-10-06	28557	Roberto Jesús Rupérez Martínez	Ingeniero Mariño 41 1º Izdª. (fuera de radio)
6	18-10-06	30927	Silvia Inés Romero	La Mina 3 (fuera de radio)
7	20-10-06	31392	Joaquín Toledo Calvete	Ramón y Cajal 20 (fuera de radio)
8	20-10-06	31410	Carlos Pouso Pobre	Juan Diges Antón 6 3º (fuera de radio)

Nº	Fecha	NºRegistro	Solicitante	Domicilio
9	25-10-06	31793	Margarita Rodríguez Consuegra	Zaragoza 5, B 3º C (fuera de radio)
10	25-10-06	31823	Ignacio Pareja Calvo	Los Artistas 45 (fuera de radio)
11	25-10-06	31824	Ricardo Valero Gascón	Felipe Solano Antelo 10 B 3º (No coincide domicilio con padrón).
12	26-10-06	32304	Mª Teresa Gómez	Doctor Creus 23 (fuera de radio)
13	26-10-06	32305	Fernando Vicente Moré	San Roque 5 1º D (fuera de radio)
14	27-10-06	32389	Sandra Guijarro Castillo	La Merced 7 C 2º A (fuera de radio)
15	27-10-06	32392	Luis Fernando Martínez Rabadán	Avdª. Burgos 7 D 4º D (fuera de radio)
16	27-10-06	32529	Mercedes Rivas Almen- dros	Francisco Medina 36, 2º (fuera de radio)
17	27-10-06	32568	Rosa y Olga Moratilla Celada	Miguel Fluiters 37 1º ( No coincide domicilio con padrón)

5.- A las siguientes personas físicas o jurídicas, de conformidad con el apartado quinto del artículo 3.2 del Pliego de Condiciones:

Nº	Fecha	NºRegistro	Solicitante	Domicilio
1	05-10-06	29129	Susana García González	Plaza de los Caídos 1 2º B (tercera petición)
2	05-10-06	29131	Jorge García González	Plaza de los Caídos 1 2º B (cuarta petición)
3	09-10-06	29487	Antonio Rus Carrascosa	Trabajador de Mercadona en C/ Zaragoza y con domicilio en Fontanar (Guadalajara)
4	25-10-06	32071	José Pastor Encabo	Doctor Benito Hernando 35 2º B ( No figura empadronado)
5	26-10-06	32369	Alfonso Delso Encabo	Sinagoga 2 4º A ( tercera petición)
6	27-10-06	32382	Mª Jesús Rojas Domar- co	Trabajadora Delegación de Hacienda en C/ Mayor 17 (fuera de radio) con domicilio en C/ Princesa de E Éboli 16 (Pastrana) Guadalajara.
7	27-10-06	32428	Mª Luisa Díaz Medel	Arrabal del Agua 4 6-A ( No figura empadronada)
8	27-10-06	32429	Javier Redondo Pérez	Arrabal del Agua 4 6-A (No figura empadronada)

Nº	Fecha	NºRegistro	Solicitante	Domicilio
9	27-10-06	32511	Laura de Miguel Ambite	Trabajadora de Latorre Vegas,S.L. en Benito Chavarri 8 (fuera de radio) con domicilio en Avdª. Burgos 7 D 4º D
10	25-10-06	31781	Francisca López Rivera	Trabajadora de la Delegación de Hacienda (fuera de radio) con domicilio en Pasaje de Chiloeches 10 de Guadalajara
11	25-10-06	31782	Margarita Rodríguez Consuegra	Trabajadora de la Delegación de Hacienda en calle Mayor 17 (fuera de radio) y con domicilio en C/ Zaragoza 5, portal 2.

6.- A los siguientes solicitantes que han presentado su solicitud fuera de plazo:

Nº	Fecha	NºRegistro	Solicitante	Domicilio
1	30-10-06	32578	Concepción de Toro Sotoca	Trabajadora de Correos en Teniente Figueroa y con domicilio en Doctor Layna Serrano 18 B,1º A (fuera de plazo)
2	30-10-06	32613	Mª José Redondo Pérez	Cuesta de San Miguel 8 2º Izdª. (fuera de plazo)
3	13-11-06	34647	Javier Leal Camarillo en representación de Guadhobra, S.L.	Ingeniero Mariño 9-11
4	13-11-06	34651	Javier Leal Camarillo en representación de Guadhobra, S.L.	Ingeniero Mariño 9- 11
5	17-11-06	35736	Francisco Catalán Mínguez	Cuba 7 D 4º A
6	23-11-06	36533	José Luis Santamaría Lozano	Miguel Fluiters, 8, trabajador de Zapatería en Benito Hernando 2-local.
7	13-12-06	41286	Mª Cruz Padorno González	Fernando Palanca, 2 6º D.

Segundo.- Al quedar plazas vacantes, la empresa podrá adjudicar libremente por orden de solicitud las plazas restantes, con la correspondiente autorización de este Ayuntamiento.

Tercero.- Someter las presentes relaciones a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no se presentase reclamación alguna dicha relación quedará elevada a definitiva.



## CONTRATACIÓN.

### Asistencia Técnica.-

#### ADJUDICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta de la propuesta de adjudicación, señalando que el Plan de Ordenación Municipal se configura según el Pliego como un documento estratégico de la ciudad que viene a incorporar el Plan Especial del Casco Histórico, la Carta Arqueológica, respuesta medio ambiental, remodelación de los barrios surgidos en los años 70 con problemas de movilidad y tráfico, integración de la ciudad en el Plan de Ordenación del Territorio del Corredor del Henares, diseño de espacios urbanos, plan de zonas verdes, desarrollo ferroviario que sirva de incentivo económico de la Ciudad, incorporación del Río Henares y fincas Castillejos y Villaflores, dotación de ciudades deportiva, sanitaria y de ocio, todo ello con el objetivo de la consolidación y centralidad de la capital dentro del Corredor del Henares.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, señala el retraso en la adjudicación, únicamente imputable al Ayuntamiento; que el informe del Técnico es concreto y objetivo, pero sin explicaciones profundas; que la proposición económica es la que desequilibra la propuesta de adjudicación llegando a ser determinante, cuando otras empresas aportan mayor experiencia y mayores medios materiales y humanos y mejoras.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, indica que el Pliego de Condiciones fue consensuado y que las puntuaciones otorgadas por el Técnico son acordes con el Pliego que otorgaba una puntuación máxima de 40 puntos a la experiencia y 10 puntos a la proposición económica, siendo la empresa propuesta la segunda en experiencia y la más valorada en equipo humano y de otros aspectos, por lo que considera que la valoración técnica es correcta y explica que el Equipo de Gobierno quiere que sea adjudicataria una empresa de primera fila que no subcontrate servicios y que a pesar de la necesidad de revisar el Plan de Ordenación Municipal ha optado por no presionar a los Técnicos con el tiempo a emitir el informe con el fin de que éstos lo elaboraran con la mayor tranquilidad.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa UTE Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L., representada por D. José M<sup>a</sup> Ezquiaga Domínguez e Ingeniería Basica, Obras y Proyectos, S.L., representada por D<sup>a</sup> Reyes Pacios Bello, la asistencia técnica para la redacción de la revisión del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara, por un importe de 950.000 euros (IVA incluido), de conformidad con los pliegos de condiciones y oferta presentada con las mejoras gratuitas que se especifican en la misma.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del recibo del acuerdo de adjudicación deposite la cantidad de 38.000 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

### **Suministros.-**

ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la UTE Aytos CPD, S.L., representada por D. Miguel Ángel Gómez Martín y Gialnet Servicios, S.L., representada por D. Antonio Pérez Caballero, el suministro de una aplicación informática para la gestión del padrón municipal de habitantes, gestión tributaria y recaudación, por un importe de 262.400 euros (IVA incluido), ofertando igualmente en caso de que el Ayuntamiento lo considere procedente un mantenimiento anual, a partir del segundo año de la puesta en marcha de las aplicaciones objeto del contrato, y con una duración de dos años, por los siguientes importes anuales (IVA incluido):

- 1ª anualidad: 19.680 euros (IVA incluido).
- 2ª anualidad: 19.680 euros (IVA incluido)

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo deposite la cantidad de 10.496 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

### **URBANISMO.**

#### **Planeamiento.-**

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA CIUDAD DEL TRANSPORTE.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta de la propuesta de la Comisión añadiendo un punto quinto en los siguientes términos: "No se admitirán por el Ayuntamiento Programas de Actuación Urbanizadora hasta tanto no sea aprobada con carácter definitivo por la Consejería de Vivienda y Urbanismo la modificación del Plan de Ordenación Municipal".

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, manifiesta que cuando se presentó en julio de 2004 el estudio previo de viabilidad su Grupo formuló una serie de requerimientos que debían recogerse en la Modificación del Plan y no en su desarrollo a través de los Programas de Actuación Urbanizadora; que la Ciudad del Transporte se fraguó en un despacho de la Junta de Comunidades con determinados empresarios, limitándose el Ayuntamiento a

ser una "madre de alquiler" de la idea y sin consenso de los Grupos Municipales en un tema tan importante como la reclasificación de suelo rústico con protección agrícola en suelo urbanizable, consenso que sí hubo en otro supuesto del barrio de Taracena; que se trata de una zona de alta productividad agraria medio ambiental y paisajísticamente protegida, sin que la Resolución de la Consejería sobre el estudio ambiental preliminar haya sido publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, como es preceptivo; que se está actuando sobre suelo que obtuvo Fondos Europeos para infraestructuras de riego, que quizá habrá que devolver; que no se ha aportado un estudio sobre el impacto en la carretera de Fontanar de los camiones pesados, imputándose a los agentes urbanizadores sistemas generales que no les corresponden salvo convenio, ni se ha redactado un estudio sobre el impacto sonoro negativo en los Sectores residenciales lindantes con la Ronda Norte, cuando las directivas europeas proponen un incremento del transporte ferroviario frente al transporte por carretera; que la Ciudad del Transporte supone una especulación sobre suelo rústico protegido para dotar a Guadalajara de una plataforma logística que generará escaso empleo.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, replica que en julio de 2004 el Grupo Popular acusó al Equipo de Gobierno de excesiva rapidez y sin embargo los estudios de viabilidad fueron propiciados por el anterior Equipo de Gobierno; que la Ciudad del Transporte pondrá en marcha dos millones de metros cuadrados de suelo industrial que necesita la ciudad; que para su localización como único suelo posible ha sido determinante el hecho de que será un eje comercial e industrial a lo largo del ferrocarril; que los problemas de conexión con la carretera de Fontanar los resolverá el Programa de Actuación Urbanizadora y no el Plan de Ordenación Municipal, como ya ocurrió con los accesos a los Sectores SP 10, 11 y 12, al otro lado de la Autovía A-II; que la evaluación ambiental es positiva y señala las medidas que deberá tener en cuenta el futuro Programa de Actuación Urbanizadora; que los Ayuntamientos de Guadalajara y Marchamalo han apostado por tal localización, atendiendo a la proximidad de la carretera C-101, R-2 y ferrocarril; que va a ser el Ayuntamiento quien lidere el proceso y no los agentes urbanizadores externos; que el Equipo de Gobierno sí ha buscado el consenso y que los representantes del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Marchamalo sí han aprobado la modificación.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, manifiesta que no existe óbice para que los representantes del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Marchamalo defiendan los intereses que estimen buenos para su municipio; reitera que el estudio de viabilidad se concibió en Toledo en un despacho de la Junta de Comunidades y se presentó en la Cámara de Comercio sin participación del Ayuntamiento; que su Grupo ha pedido debate y estudios de viabilidad, tráfico, impacto sonoro y no se han aportado a la Modificación del Plan que el Equipo de Gobierno pretende trasladar al Programa de Actuación Urbanizadora; que la Resolución de la Junta sobre el estudio ambiental preliminar no ha sido publicada como es preceptivo y que éste es otro ejemplo de que el actual Equipo de Gobierno opta por el asfalto en contra de la flora y fauna.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, señala que los ciudadanos no entenderán la postura del Grupo Popular en contra del desarrollo de dos millones de metros cuadrados de suelo industrial; que de las tres localizaciones posibles de la Ciudad del Transporte en el paraje "El Ruiseñor", en el municipio de Marchamalo y en ésta, la única posible es la propuesta; que el Grupo Popular también dotó de asfalto a la Finca Castillejos y al Recinto Ferial; que el Grupo Popular del que el Sr. Román es Presidente Provincial sí aprueba la propuesta en Marchamalo y sin embargo como Concejal de Guadalajara la desaprueba; que el acuerdo de aprobación inicial a adoptar es un mero trámite, siendo la Consejería de Vivienda y Urbanismo la que ha de aprobarlo definitivamente y que el Equipo de Gobierno ha estado esperando un posible consenso con el Grupo Popular durante tres años.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por mayoría de trece votos a favor, once en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que constituyen el número legal de la Corporación, y por lo tanto con el quórum exigido en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal, redactado por los Arquitectos Municipales de Guadalajara y Marchamalo, con las siguientes condiciones:

- *Incidencia en las vías de comunicación:* La Alternativa Técnica del futuro Programa de Actuación Urbanizadora deberá contener un completo estudio sobre la incidencia de la actuación urbanizadora en la carretera CM 101 y las soluciones al mismo. Las soluciones al problema del tráfico en esta carretera deberán ser objeto de informe favorable por parte de la Administración titular de esta vía, la Consejería de Obras Públicas. También deberá ser objeto de informe favorable por parte de la Administración propietaria del resto de vías afectadas por la actuación: 1) El Ministerio de Fomento en cuanto a la Vía de Conexión entre la R-2 y la A-2 y la línea férrea Madrid-Zaragoza y 2) la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en cuanto a la vía pecuaria Vereda de Fontanar.

El Programa de Actuación Urbanizadora deberá incorporar, además del cumplimiento de la anterior normativa, los Estudios correspondientes para determinar el nivel sonoro, de conformidad con lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido.

- *Accesibilidad:* El futuro Programa de Actuación Urbanizadora deberá incorporar informe de la Consejería de Bienestar Social sobre cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad.
- *Prospecciones arqueológicas:* Deberán tenerse en cuenta las indicaciones de la Consejería de Cultura sobre yacimientos arqueológicos, de conformidad con el permiso de prospección arqueológica concedido por la misma.

- *Protección Ambiental:* se deberán cumplir las Conclusiones que se indican en la Resolución de 25 de abril de 2007, de Evaluación Ambiental Preliminar, dictada por el Director General de Evaluación Ambiental.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas al Proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal por D. Antonio Nicolás Ochaíta, solicitando la inclusión en el Sector de las parcelas 12, 15, 16 y 19 del polígono 14, con una superficie total aproximada de 30.000 m<sup>2</sup>, de conformidad con los argumentos contenidos en los informes emitidos por los técnicos redactores del Proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal y estimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Fontanar y Yunquera de Henares si bien en el exclusivo sentido de que la Alternativa Técnica del futuro Programa de Actuación Urbanizadora deberá contener un estudio completo de la incidencia de la actuación en el tráfico en la carretera CM 101, así como las soluciones que se propongan y que éstas deberán ser objeto de aprobación o informe favorable por la Consejería de Obras Públicas.

Tercero. Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en cuanto al Proyecto de Evaluación Ambiental, desestimar las alegaciones presentadas por de D. Antonio-Nicolás Ochaíta y D. Adolfo Iglesias Benito y D<sup>a</sup> María Antonia Iglesias Hidalgo y, respecto de la alegación presentada por la Cámara de Comercio, aclarar que la propuesta de zonificación de usos concretos que se contienen en el Estudio Ambiental, no tiene carácter vinculante de cara al futuro Programa de Actuación Urbanizadora.

Cuarto. Remitir copia del expediente a la Consejería de Vivienda y Urbanismo a efectos de la aprobación definitiva.

Quinto.- No se admitirán por el Ayuntamiento Programas de Actuación Urbanizadora hasta tanto no sea aprobada con carácter definitivo por la Consejería de Vivienda y Urbanismo la modificación del Plan de Ordenación Municipal.

En este momento se ausenta del Salón D. Carlos de la Fuente Ortega.

#### APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PLANTAS EN ORDENANZAS DE USO TERCIARIO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, da cuenta del expediente tramitado al efecto señalando que la propuesta supone mayores espacios libres dentro de las parcelas y mejora de la calidad urbana.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, pone este asunto como ejemplo de consenso en el que se ha cedido por parte de todos y señala que la propuesta permitirá mayor superficie para aparcamientos, mayores zo-

nas verdes y supone el respeto al medio ambiente, sin olvidar la seguridad en materia de extinción de incendios.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los veintitrés miembros de la Corporación presentes, de los veinticinco que constituyen su número legal, y por lo tanto con el quórum exigido en el artículo 47.2.II) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, acuerda:

Primero. Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal promovido por el Ayuntamiento, consistente en la inclusión de un grado tipológico más en la Ordenanza 11, referido a la altura y número máximo de plantas, cuya redacción es como sigue:

"CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA

(* parámetros que intervienen en la obtención de la edificabilidad)	GRADO 1 ESPECIAL		GRADO 1	
	Según PP	Según PP		
edificabilidad neta en m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	50	Según PP		
*coeficiente de ocupación total en Planta Baja en %	50	Según PP		
*fondo edificable máximo en Planta Baja en ml.		-		
*fondo edificable en Planta de pisos en ml.		-		
dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones	50	50		
*máximo nº de plantas, incluida la baja, salvo indicación en plano	15	5		
*altura máxima a alero de cubierta en ml.	60,00	18,50		
+altura máxima de planta baja en ml.	5	4		
*altura mínima de pisos en ml.	2,85	2,85		
parcela mínima en m <sup>2</sup> .	5.000	5.000		
dimensión máxima de fachada sin división vertical		-		
vuelos y salientes en ml.		-		
retranqueo a fachada de la edificación en ml.	Según PP	Según PP		
retranqueo lateral de la edificación aislada en ml.	H/4 >= 5	Según PP		
retranqueo de fondo de la edificación aislada en ml.	H/4 >= 5	Según PP		
Cámara de cubierta	Ático retranqueado (artº 77)			

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL GRADO 1 ESPECIAL

1º) Condiciones de relevancia urbana del emplazamiento: La parcela debe ofrecer fachada a alguna de las vías principales del barrio o sector definidas en el Plan de Ordenación Municipal o en el planeamiento de desarrollo del mismo y encontrarse a una distancia menor de 120 m de una intersección de dichas vías principales o bien de enclaves significativos de la estructura urbana como son los elementos componentes de los sistemas generales.

2º) El retranqueo mínimo de H/4 (la cuarta parte de la altura total) se aplicará a cada uno de los volúmenes del posible conjunto edificatorio pudiendo ser mayor o igual a 5 m hasta una altura de 4 plantas.

3º) Sólo podrá optarse al grado 1 especial si las condiciones geométricas de la parcela y del edificio permiten satisfacer los retranqueos establecidos.

4º) La altura mínima edificable será de 12 plantas y 48 m.

5º) La composición volumétrica será libre siendo la distancia mínima entre bloques o cuerpos de edificación independientes (aislados) de 10 m.

6º) Desde el punto de vista tecnológico se emplearán soluciones avanzadas en eficiencia energética y sostenibilidad. Se justificará obligadamente, así mismo, el recurso a fuentes de energía alternativas.

7º) Se incorporará un estudio de generación de tráfico en base al cual se justifique la dotación de plazas de aparcamiento en parcela, necesarias para satisfacer tanto las necesidades de servicio público en general como las de uso restringido en función de los puestos de trabajo previstos. La previsión de plazas de aparcamiento en parcela no podrá ser inferior a la resultante de aplicar los estándares de ordenanza del Plan de Ordenación Municipal.

8º) El proyecto será objeto de informe del Servicio de Extinción de Incendios con carácter previo a la concesión de licencia. A estos efectos el Ayuntamiento aprobará la correspondiente Ordenanza de Prevención de Incendios para edificios en altura.

9º) En lo que respecta a la singularidad pretendida para la actuación, el proyecto atenderá en sus aspectos compositivos, estéticos, funcionales y constructivos, expresamente y con nitidez, a requerimientos de excelencia y actualidad en su definición urbanística y arquitectónica. A estos efectos será objeto de evaluación por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura del Ayuntamiento.

10º) Atendiendo a lo previsto en el artículo 69 del Texto Refundido LOTAU, se considera que no resultan alteradas la proporción y calidad de las dotaciones públicas existentes pues no se plantea aumento de la edificabilidad. Sin embargo sí se considera la existencia un incremento de valor relativo debido a la nueva tipología de edificación, derivado de su altura singularizada; por lo que se fija una cesión del 10% sobre la edificabilidad proyectada por encima del número de plantas vigente. Esta cesión podrá reducirse hasta un máximo del 5% a criterio del Ayuntamiento en el equivalente al valor de repercusión justificado que supongan las posibles mejoras técnicas, de orden arquitectónico y/o urbanístico, que se justifiquen por el promotor sobre los requisitos expresados en los números anteriores."

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública del Proyecto, por plazo de un mes, mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico local a efectos de la presentación de alegaciones.

Tercero.- En caso de no presentarse alegaciones, el Proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y remisión del acuerdo, con un ejemplar del Proyecto, a la Consejería de Vivienda y Urbanismo.

En este momento se reincorpora al Salón D. Carlos de la Fuente Ortega y se ausentan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Agudo Calvo, D. Juan Antonio de las Heras Muela y D. Francisco Javier Borobia Vegas.

## APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los veintiún miembros de la Corporación presentes, de los veinticinco que constituyen su número legal, y por lo tanto con el quórum exigido en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el desarrollo del artículo 66 y 67 de las Normas Urbanísticas sobre condiciones de los servicios sanitarios para los usos terciario y comercial y de almacén, incluyendo en estos artículos un párrafo con la siguiente redacción:

*Artículo 66 "Uso Terciario".*- Los locales estarán dotados de un servicio con W.C. y lavabo hasta 100 m<sup>2</sup>. Para plantas de más superficie serán independientes para señoras y caballeros, incrementándose un conjunto, cada fracción de 100 m<sup>2</sup> hasta los 600 metros cuadrados de superficie útil. A partir de esta medida se ubicará un conjunto cada 400 m<sup>2</sup> o fracción.

*Artículo 67 "Uso Comercial y de Almacén".*- Los locales comerciales estarán dotados de un servicio con inodoro y lavabo hasta 100 m<sup>2</sup>. Para plantas de más superficie, serán independientes para señoras y caballeros, incrementándose un conjunto, cada 100 m<sup>2</sup> o fracción, hasta los 600 m<sup>2</sup>. A partir de esta medida se incrementará en un conjunto compuesto por lavabo e inodoro-urito cada 400 m<sup>2</sup> o fracción. A partir de los 600 m<sup>2</sup> la proporción de los aparatos a instalar estarán en una proporción de 2 lavabos por cada tres inodoros-uritos o fracción.

En actividades comerciales que precisen un espacio de exposición, como automóviles, muebles, maquinaria etc., con una densidad baja de público y una alta ocupación de elementos expuestos, la dotación de servicios será la mitad de la especificada en el punto anterior.

Para la actividad comercial permitida en planta primera la altura libre mínima podrá ser de 2'50 metros, siempre que estén ubicados en edificio de uso residencial.

Segundo. Someter dicha propuesta técnica a información pública por período de un mes, mediante anuncios en el Diario oficial de Castilla-La Mancha y un periódico local.

Tercero. Entender elevado este acuerdo a definitivo en caso de no producirse alegaciones o reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.



En este momento se reincorporan al Salón D. Juan Antonio de las Heras Muela y D. Francisco Javier Borobia Vegas.

## PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL POLÍGONO SNP DE IRIÉPAL.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, señala que el Programa de Actuación Urbanizadora se presentó en diciembre de 2004 al que se han presentado alegaciones en solicitud de indemnizaciones por las edificaciones existentes, de exclusión e inclusión y superficie de parcelas, sin que en este período se hayan subsanado las deficiencias señaladas por los Servicios Técnicos Municipales, debiendo aportarse al Pleno los expedientes con las deficiencias subsanadas; hace la observación de que el Polígono necesita resolver la depuración de aguas residuales, mediante depuradora propia o vertido a la EDAR y ampliar la carretera a Centenera.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, explica la tardanza debida a que los Servicios Técnicos Municipales están dando prioridad a los suelos programados sobre los no programados, siendo en este caso necesario estudiar la dotación de sistemas generales para integrar el Polígono en el Barrio de Iriépal y dotarle de una infraestructura tan importante como la de depuración de las aguas residuales y que no es posible exigir la subsanación de deficiencias hasta que no se adjudique el Programa al Agente Urbanizador.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica, formada por Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización, del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la entidad mercantil U.T.E. E.P. Iriépal Ley 18/1982, Unión Temporal de Empresas, para el desarrollo del Polígono de SNP nº 4 de Iriépal, con las siguientes modificaciones parciales:

- Las indicadas en el informe del Arquitecto Urbanista.
- Las indicadas en los informes de Infraestructura.
- Las indicadas en el informe del Ingeniero Municipal de Geodesia y Cartografía.
- La recogida de basuras será mediante el procedimiento de contenedores soterrados.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Plan Parcial de subsanación de las deficiencias indicadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional corres-

pondiente y en él se incluirán las condiciones indicadas en el epígrafe uno anterior.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado por la entidad U.T.E. E.P. Iriépal Ley 18/1982, Unión Temporal de Empresas, con las modificaciones parciales indicadas en el informe jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora a la entidad U.T.E. E.P. Iriépal Ley 18/1982, Unión Temporal de Empresas.

Séptimo.- De conformidad con los informes técnicos y jurídicos emitidos, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación:

- Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> María Ángeles Cañas Veguillas, en nombre de D<sup>a</sup> Felipa Veguillas Díaz y D<sup>a</sup> Cristina Abad Peñuelas.
- Estimar la alegación D. Matías Cuadrado González, en nombre de la entidad Explotaciones Avícolas Alcarria, S.L., en el sentido de que el momento procedimental para abordar la cuestión relativa a los elementos que deben ser objeto de indemnización por resultar su mantenimiento incompatible con la ejecución del planeamiento, así como la cuantía concreta de la misma, ha de ser con motivo de la tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación.
- Desestimar las dos alegaciones de D<sup>a</sup> Antonia Isabel Nicolás Ramos, si bien con motivo de la presentación de la Alternativa Técnica que subsane las deficiencias, se deberá estudiar en la ordenación la posibilidad del mantenimiento de la vivienda, que evite su demolición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Gestión Urbanística.
- Desestimar las cinco alegaciones de D. Javier Tabernero Pastor, y la presentada por D. Jesús Ramos Sánchez en el sentido de que será el Proyecto de Reparcelación el instrumento que cuantifique la superficie concreta de las fincas incluidas en la comunidad reparcelatoria.

Octavo.- En el futuro Proyecto de Reparcelación y a efectos de la correcta equidistribución entre los afectados de los beneficios y cargas del planeamiento, se concretarán las modalidades de protección pública que se efectuarán correspondiente al 50% de la edificabilidad lucrativa residencial del Sector cu-

yas parcelas se adjudiquen al Urbanizador en retribución a las obras de urbanización.

Noveno.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Vivienda y Urbanismo y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del total del coste de las obras de urbanización, que ascenderá a la cantidad de 1.788.748 €. Esta fianza se prestará en el improrrogable plazo de 15 días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora.

En este momento se reincorpora al Salón D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Agudo Calvo.

Se debaten conjuntamente los puntos del Orden del Día números 22, 23, 25 y 26, sin perjuicio de su votación separada.

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP PP 40 EL RUISEÑOR.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, manifiesta que su Grupo está a favor de la ampliación del suelo industrial, pero en desacuerdo con los procedimientos legales por los que se vienen imponiendo condiciones a posteriori; que estos asuntos se retiraron en Comisión anterior por no haberse aportado documentos como la Resolución sobre el estudio ambiental preliminar, que se presenta ahora con urgencia y sin publicar su reseña en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha; califica la Resolución ambiental de superficial y falta de rigor, que incluso podría incurrir en falsedad de documento público al minimizar los destrozos que se producirán en importantes masas arbóreas; señala que en la zona se han aplicado Fondos Europeos para modernización de riegos y en cuanto al Proyecto de Reparcelación existen importantes discrepancias de los propietarios y no se ha resuelto la modificación del trazado de la vereda de La Rambla.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, acusa al Grupo Popular de no definirse claramente por razones electorales, cuando los ciudadanos lo que quieren es una respuesta clara; indica que las masas arbóreas ya existían cuando el Grupo Popular también aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora; que la publicación medio ambiental es un asunto formal de trámite, pasando a dar lectura a la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural que considera viable el mantenimiento de las masas arbóreas y si no es posible serán trasladadas a otra parte del Sector; que la vereda se trasladará como se ha hecho en otros Sectores residenciales con el proyecto de reparcelación respetando el informe jurídico de la Junta y que es necesario el Polígono Industrial previsto para cubrir las necesidades actuales de la ciudad.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, acusa al Equipo de Gobierno de incluir por razones electorales muchos asuntos de urbanismo en el

Orden del Día; señala que el Programa de Actuación Urbanizadora fue aprobado con condiciones; que el estudio de impacto ambiental ha sido confeccionado en un despacho y no es acorde con la realidad; incide en la necesidad de publicación de la Resolución medio ambiental y en el consenso como en el Sector SP 62 de Taracena y que la Consejería desaconseja la modificación del trazado de la vereda previamente a la actuación.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Sra. Alba, replica que el Pleno viene a demostrar que el Equipo de Gobierno tiene los deberes hechos; señala que se cuenta con todos los informes, siendo el informe medio ambiental completo, correcto y preservador de las masas arbóreas y que si se retiró en el Sector SP 62 es porque no contaba con el estudio ambiental preliminar con el que sí cuentan los Sectores que hoy se traen al Pleno.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por mayoría de 13 votos a favor, 11 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Urbanización del Sector SP40 El Ruiseñor, presentado por el Agente Urbanizador, la entidad Hercesa Inmobiliaria, S.A. - Rayet Promoción S.L., UTE Ley 18/1.982, con las siguientes condiciones:

- Las obras de urbanización deberán ejecutarse de conformidad con el condicionado establecido en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura Municipal respecto de las redes de electrificación y alumbrado público, agua y saneamiento, jardinería, riego y mobiliario urbano, red viaria y condiciones de carácter general.
- Las obras de urbanización también se ejecutarán de conformidad con el condicionado previsto en la Resolución de 27 de abril de 2007, de Evaluación Ambiental Preliminar, dictada por el Director General de Evaluación Ambiental.

Segundo.- En el plazo de dos meses el Agente Urbanizador deberá presentar, en duplicado ejemplar, anexo al Proyecto de Urbanización que incorpore las deficiencias y condiciones indicadas por el Departamento de Infraestructura Municipal.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia con notificación personal a los propietarios del Sector.

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO SNP N° 7 AMPLIACIÓN DEL RUISEÑOR.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por mayoría de 13 votos a favor, 11 abstenciones y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización del Polígono SNP 7, Ampliación del Ruiseñor, presentado por el Agente Urbanizador, la entidad Hercesa Inmobiliaria, S.A. - Rayet Promoción, S.L., UTE Ley 18/1982, con las siguientes condiciones:

- Las obras de urbanización deberán ejecutarse de conformidad con el condicionado establecido en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura Municipal respecto de las redes de electrificación y alumbrado público, agua y saneamiento, jardinería, riego y mobiliario urbano, red viaria.
- Las obras de urbanización también se ejecutarán de conformidad con el condicionado previsto en la Resolución de 27 de abril de 2007, de Evaluación Ambiental Preliminar, dictada por el Director General de Evaluación Ambiental.

Segundo.- En el plazo de dos meses el Agente Urbanizador deberá presentar, en duplicado ejemplar, anexo al Proyecto de Urbanización que incorpore las deficiencias y condiciones indicadas por el Departamento de Infraestructura Municipal.

Tercero. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia con notificación personal a los propietarios del Polígono.

#### PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 07.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación SUE 07, presentado por el Urbanizador, la mercantil Gestión y Urbanización de Terrenos, S.L.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia con notificación personal a los propietarios de la Unidad.

#### **Gestión.-**

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SP PP 40 EL RUISEÑOR.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por mayoría de 13 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Reparcelación del Sector SP 40 "El Ruiseñor", presentado por el Agente Urbanizador del mismo, la entidad Hercesa Inmobiliaria, S.A. - Rayet Promoción, S.L., UTE Ley 18/1982, condicionado a la subsanación de deficiencias indicadas en el informe jurídico del Departamento de Urbanismo.

Segundo.- De conformidad con los informes técnicos y jurídicos emitidos por los servicios municipales, parte integrante del acuerdo en cuanto a su motivación:

- Estimar la alegación presentada por D. José García Algara, si bien con la condición de que deberá ponerse de acuerdo con el Urbanizador en cuanto al acceso a la vivienda durante la ejecución de las obras de urbanización a fin de que éstas no se vean perjudicadas y que la edificación quedará en situación de fuera de ordenación, debiéndose recoger esta circunstancia en la cédula urbanística de la parcela; y estimar la alegación presentada por D<sup>a</sup> Carmen y D<sup>a</sup> Josefina Sánchez Aznar en cuanto al cambio en la titularidad de las fincas de aportación.
- Desestimar las alegaciones presentadas por Viveros Sánchez, S.L.; D. José María, D. Juan Ignacio, D. Joaquín y D. Leopoldo Sánchez Aznar; por D<sup>a</sup> Josefina Palomares Rodilla; D. Manuel Carbonero Martínez y D<sup>a</sup> Rosario Pastor García; y Ratioinver, S.A.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados en la reparcelación.

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO SNP N<sup>o</sup> 7 AMPLIACIÓN DEL RUISEÑOR.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por mayoría de 13 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Reparcelación del Polígono SNP N<sup>o</sup> 7 "Ampliación del Ruiseñor", presentado por el Agente Urbanizador del mismo, la entidad Hercesa Inmobiliaria S.A. - Rayet Promoción S.L., UTE Ley 18/1982, condicionado a la subsanación de deficiencias indicadas en el informe jurídico del Departamento de Urbanismo.

Segundo.- De conformidad con los informes técnicos y jurídicos emitidos por los servicios municipales, parte integrante del acuerdo en cuanto a su motivación:

- Estimar la alegación presentada por la Cámara Agraria Provincial de Guadalajara; la presentada por D. José García Algara, si bien con la condición de que deberá ponerse de acuerdo con el Urbanizador en cuanto al acceso a la vivienda durante la ejecución de las obras de urbanización a fin de que éstas no se vean perjudicadas, y que la edificación quedará en situación de fuera de ordenación, debiéndose recoger esta circunstancia en la cédula urbanística de la parcela; estimar parcialmente la de D. José María Diego Gómez en cuanto a que los centros de transformación no serán objeto de adjudicación al Ayuntamiento; estimar parcialmente la alegación de Gestesa Desarrollos Urbanos, S.L., en cuanto al cambio de titularidades y estimar la alegación de D. Vicente Borobia López en el sentido de que se le adjudique con los tres usos y que el importe de la cuenta de liquidación provisional será la prevista en la Proposición Jurídico Económica incrementada en la parte que corresponde a la partida de indemnizaciones y sin perjuicio del derecho del urbanizador a solicitar la retasación de gastos de urbanización.
- Desestimar las alegaciones presentadas por Viveros Sánchez, S.L.; la presentada por D<sup>a</sup> Josefina Palomares Rodilla con fecha 30 de marzo de 2007, y las alegaciones contenidas en los escritos por ella presentados con fechas 27 de diciembre de 2006 y 30 de marzo de 2007; las presentadas por D. Julián García de Pedro y D. Francisco García de Pedro; D<sup>a</sup> María del Carmen Ballesteros de Diego; Marta M<sup>a</sup> Verda Benito; la presentada por José María Diego Gómez en cuanto al cómputo de superficie incluida en el sector; Gestesa Desarrollos Urbanos, S.L., en cuanto a la localización de la parcela de reemplazo y Ratioinver. S.A.
- La parcela que se adjudica a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que constituye el nuevo trazado de la Vía Pecuaria Vereda de La Rambla, en sustitución del antiguo tramo, deberá contar con la aprobación de la citada Consejería respecto del nuevo trazado y esta parcela de reemplazo incorporará las condiciones que se establezcan para la misma en la citada Resolución de la Consejería.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados en la reparcelación.

En este momento se ausenta del Salón D. Jesús Orea Sánchez.

#### PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 74.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación SUE 74, presentado por la entidad Promociones Inmobiliarias Sanaya, S.L., Agente Urbanizador de la citada Unidad.

Segundo.- Adjudicar al Agente Urbanizador el aprovechamiento de titularidad municipal en esta Unidad de Actuación, que asciende a la cantidad de 75'67 unidades de aprovechamiento, por el precio de 45.846'77 €, cantidad que el Agente Urbanizador deberá abonar al Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

Tercero. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, con notificación personal a los propietarios y demás interesados en el expediente.

#### RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 82.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por D. Jesús Ángel y D. José Rubio Recio y D. Benjamín Marián Pérez contra el acuerdo plenario de 29 de Septiembre de 2006, de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación SUE 82.

#### **SERVICIOS COMUNITARIOS.**

##### **Servicios Culturales y Recreativos (Festejos).**

#### CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO EMPRESA TAURINA PARA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS TAURINOS TRADICIONALES EN LOS BARRIOS ANEXIONADOS.

El Concejal Delegado de Ferias y Fiestas, Sr. Alonso, explica que la propuesta tiene como objeto facilitar la gestión de espectáculos taurinos en los Barrios Anexionados, dada la dificultad de contratar empresas que organicen este tipo de espectáculos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, entiende que es la primera vez que se constituye el Ayuntamiento como empresa taurina y pregunta cómo se va a crear, cuál será su coste y qué funcionarios se van a asignar en la colaboración con la empresa.

El Concejal Delegado de Ferias y Fiestas, Sr. Alonso, informa que en el año 2001 ó 2002 ya se constituyó el Ayuntamiento como empresa taurina en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia; que los Barrios Anexionados



necesitan el apoyo de empresas taurinas para gestionar sus espectáculos y que a través de Protocolo del Ayuntamiento se tramitará un mero expediente que requiere la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para autorizar el espectáculo, siendo el coste con cargo a las subvenciones que perciban los Barrios Anexionados.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Proceder inicialmente a la constitución del Ayuntamiento como Empresa Taurina para la organización de eventos taurinos tradicionales en los Barrios Anexionados que lo deseen.

Segundo.- Facultar al Concejal de Ferias y Fiestas, Sr. Alonso, para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la efectividad del acuerdo inicial de constitución de la empresa.

## **OTROS SERVICIOS.**

### **Mercado.-**

#### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE.**

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, manifiesta que la Sra. Concejal pretende dejar su huella al irse de la Corporación; que está de acuerdo con regular la venta ambulante, pero la regulación debía haberse consensuado con los Grupos Políticos Municipales y comerciantes; formula diversas observaciones al articulado, como excepciones con motivos de Navidad y Corpus, la no exigencia de fianza, audiencia de la Confederación Regional de Empresarios y no de la Provincial y que no sea obligatoria la expedición del ticket de compra.

La Concejal Delgada de Mercado, Sra. Martínez Gómez, indica que durante los once años del mandato del Grupo Popular no se redactó la Ordenanza y que si ella ha tardado en ultimar su redacción ha sido por culpa del Grupo Popular que no formuló en el año 2004 ninguna sugerencia, por lo que resolvió retirarla; que para su redacción ha contado con la colaboración de la Sra. Oficial Mayor y Encargado de Mercado y que se han admitido diversas sugerencias de FEDECO.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, señala que si bien el borrador de Ordenanza le fue entregado a su Grupo el 29 de marzo, ha optado porque la aprobara el Equipo de Gobierno con sus solos votos al no haberse debatido su articulado.

La Concejal Delegada de Mercado, Sra. Martínez Gómez, replica que el Equipo de Gobierno viene trabajando hasta el último momento; que la Ordenanza regula y pone en orden la venta ambulante en los términos en que se está desarrollando en la ciudad sin perjuicio de posteriores modificaciones y da lectura a la propuesta de modificación del artículo 14.e) y g) en base a las alegaciones formuladas por FEDECO.

El Ilmo. Sr. Alcalde indica que la Ordenanza viene a subsanar la carencia de reglamentación de la venta ambulante cuya exigencia se deriva de la Ley del Comercio Minorista de Castilla-La Mancha.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por mayoría de 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante con las correcciones del artículo 14.e) y g) derivadas del informe de la Sra. Oficial Mayor en relación con las alegaciones formuladas por la Federación de Asociaciones de PYMES y Autónomos de Comercio de la Provincia de Guadalajara (FEDECO).

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para posible presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Entender elevado a definitivo este acuerdo en caso de que no se produzcan reclamaciones o sugerencias.

## **INDETERMINADOS.**

### **PROPUESTA INSTITUCIONAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DEL INCENDIO DE LOS PINARES DEL DUCADO.**

El Ilmo. Sr. Alcalde da lectura a la propuesta institucional suscrita por los tres Grupos Políticos Municipales, que dice:

"1.- El Ayuntamiento de Guadalajara, en recuerdo de las once víctimas del incendio de los pinares del Ducado, acaecido en el verano de 2005, dará el nombre de Glorieta del Retén de Cogolludo, a la glorieta ubicada en la intersección de la calle Laguna Grande y calle Bolarque, junto al Parque de Aguas Vivas, por ser un punto estratégico de la Ciudad que une el casco histórico de la Ciudad con las zonas de expansión urbana de la misma.

2.- Que en la citada Glorieta o en sus inmediaciones se ubique un Monumento que recuerde a las personas fallecidas en la extinción de aquel terrible incendio.

3.- Que, tras la redacción y aprobación de las bases correspondientes, se convoque un Concurso de Ideas para determinar formalmente el Monumento que se erigirá en la Glorieta."

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Román, explica que en Pleno anterior accedió a retirar Moción de su Grupo, que hoy se trae como propuesta de los tres Grupos, siendo similar a la Moción inicial, aunque retirando parte de la misma; que la Moción se presentó después de la concentración que tuvo lugar el día 17 de marzo por no estar de acuerdo con la actuación de la Junta de Comunidades en cuanto a la restauración medio ambiental y atención a los familiares de las víctimas que exigen verdad y justicia y con quienes no se han cumplidos los compromisos adquiridos por la Junta de Comunidades, por todo ello propone al Pleno el recuerdo corporativo y consideración a los familiares.

Por el Grupo Municipal Socialista su Portavoz, Sra. Martínez Esteban, critica que el Sr. Román no pierda ocasión en intentar desacreditar a la Junta de Comunidades en su actuación con motivo del incendio, cuando tras la Moción del Grupo Popular se reunieron los tres Grupos Municipales consensuaron el texto que se propone al último Pleno de esta Corporación en consideración y respeto a las víctimas del incendio y sus familiares.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, señala que con la propuesta se pretende honrar corporativamente a las víctimas del incendio y sus familiares.

La propuesta institucional es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado del Orden del Día.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas con quince minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.

---